



Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 09 MAR. 2016
000428

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **NUVIA JIMÉNEZ ALZUZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No.23.145.416 expedida en Santa Rosa- Bolívar que le confirió el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN ESPAÑOL Y LITERATURA**, el día 23 de noviembre del 2001, según consta en el Acta de Grado N° 5 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **NUVIA JIMÉNEZ ALZUZAR**, mediante escrito radicado el 10 de agosto del 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$69.700
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Diploma original.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, a través de los correos electrónicos de fechas 23 de febrero de 2016 y del 3 de marzo del mismo año enviados a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Registro: 2740, del libro: 01 -A, Acta de Grado: 5, Folio 77, con fecha de Grado: 23 de noviembre del 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN ESPAÑOL Y LITERATURA** a la señora **NUVIA JIMÉNEZ ALZUZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.145.416 expedida en Santa Rosa- Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **NUVIA JIMÉNEZ ALZUZAR** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 862, Folio 22, Acta de grado No.5**, Fecha de Grado: 23 de noviembre del 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de admisiones y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

Dr. Jaime De Santa V.
Rector